Legislación sobre seguridad informática y protección de datos.

[Introducción](#_f1xdfcsauth0)

[Protección de datos de carácter personal](#_84t8ie91vi43)

[Comercio electrónico.](#_2vo7quwud6ew)

[La propiedad intelectual](#_1gsa08nmp3ry)

[Delitos, faltas, sanciones.](#_gjg97ob6gjjh)

## Introducción

Aunque la legislación española es compleja y abarca muchos ámbitos, es necesario conocer la existencia de algunas normativas que afectan al modo en el que las empresas deben realizar sus actividades, especialmente, en lo referido a éstos temas principales:

* El tratamiento que se debe dar a los datos que almacene sobre las personas
* La forma de realizar comercio electrónico
* Las telecomunicaciones
* La firma electrónica
* La propiedad intelectual
* Delitos

## Protección de datos de carácter personal

La Constitución Española garantiza el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen.  
  
La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), es la encargada de velar por éste derecho, apoyándose en la legislación vigente.  
  
La legislación relativa a la protección de datos se basa principalmente en:

La **Ley Orgánica** 15/1999 de **Protección de Datos de Carácter Personal. (LOPD)**

Una revisión posterior, en el Real Decreto 1720/2007: El Reglamento De Desarrollo de la LOPD

|  |
| --- |
| AFECTA PRINCIPALMENTE A: Empresas, autónomos y organizaciones que realicen actividades en las que se registren por cualquier medio datos de carácter personal. |
| PUNTOS CLAVE:   * Otorga a las personas el derecho de acceso, rectificación, cancelación de sus datos del fichero, así como el derecho de oposición a que sus datos sean tratados * Clasifica los ficheros de datos personales por niveles de seguridad, según los datos que recopilen, y establece distintas medidas de seguridad para cada nivel:   + Básico (Ej: nombre, teléfono, dirección, fecha y lugar de nacimiento…)   + Medio (Ej: datos financieros, patrimoniales, de comportamiento…)   + Alto (Ej: salud, religión, ideología, para fines policiales…) * Obliga a respaldar la información con políticas de respaldo concretas. * Obliga a informar a la AEPD (Agencia Española de Protección de Datos) de la existencia y características del fichero |

Más información <http://www.agpd.es> Guías: <http://goo.gl/Fvuo5J>

## Comercio electrónico.

La actividad económica de las empresas a través de Internet se reguló en 2002, siguiendo directivas europeas, eso dio lugar a una ley que indica los derechos y deberes de empresas que realizan comercio electrónico, y también define el concepto de "sociedad de la información". Se trata de la **Ley** 34/2002 de 11 de Julio, **de Servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico** (Abreviada **LSSI**)

Un profesional autónomo que preste cualquier servicio a través de la web (aunque solo sea anunciarse) también se ve afectado por esta ley.

Un particular que ofrezca algún producto o servicio a cambio de retribuciones económicas... no puede hacerlo según la legislación española, a menos que sea autónomo.

La LSSI se aplica geográficamente según el domicilio de la empresa que hace el negocio, y no de la ubicación de sus servidores.

|  |
| --- |
| AFECTA PRINCIPALMENTE A: Empresas, autónomos y organizaciones que realicen actividades de comercio electrónico. Eso incluye también la publicitación de servicios a través de Internet. |
| PUNTOS CLAVE:   * Define lo que se entiende por “Comercio electrónico”. * Obliga a que sitios web que realizan comercio electrónico sigan determinadas directivas:   + Informar de datos mercantiles y de contacto de la empresa   + Informar claramente de los precios de los productos   + Etc. * Si la empresa para la que trabajas tiene una página Web y tú eres responsable de ella, debes revisar el contenido actualizado de ésta ley |

Más información: guía fácil: <http://goo.gl/VlizmU>

**Cookies:** Una reciente modificación regula el uso de cookies.

Más información: Guía sobre el uso de las cookies: http://goo.gl/dlDeut

## 

## La propiedad intelectual

A los autores de creaciones intelectuales se les otorga una serie de derechos acerca de su obra, recogidos en distinta normativa, de las cuales, las principales son:

* **La Ley de Propiedad Intelectual** (**LPI**, recogida en el RD 1/1996 de 12 de Octubre)
* Y la más reciente y polémica **Ley** 2/2011, de 4 de marzo, de **Economía Sostenible**.

|  |
| --- |
| AFECTA PRINCIPALMENTE A: Autores y creadores |
| PUNTOS CLAVE:   * Define lo que se entiende por “Propiedad intelectual”. * Confiere derechos como   + Derechos de autor   + Derechos afines (a intérpretes, ejecutantes, productores, editores…) |

## 

## Dni y firma electrónica

Aunque la normativa del DNI electrónico es compleja, debes saber que se enmarca dentro de normativa de la CE para firma electrónica.

Están obligados a obtenerlo todos los españoles mayores de 14 años residentes en España y los de igual edad que, residiendo en el extranjero, se trasladen por tiempo no inferior a seis meses a España.

Los menores de 14 años podrán obtener el DNI con carácter voluntario.

Puedes encontrar toda la información referente a la normativa en <http://www.dnielectronico.es>, un sitio web de la Policía Nacional.

## Delitos, faltas, sanciones.

Por supuesto, la legislación regula otros muchos aspectos que no son necesariamente propios del mundo digital, aunque han encontrado en Internet una amplia vía de expansión:

Ejemplos:

* Robo de identidad
* Estafas
* Publicidad engañosa
* Amenazas, injurias, calumnias
* Acoso
* Apología de la violencia, la xenofobia, el racismo, el terrorismo…
* Delitos sexuales
* Delitos relacionados con menores
* Etc.